



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Informe sobre el Archivo de la Guerra Civil en Salamanca

Excma. Sra.

Esta Real Academia de la Historia en su sesión de fecha 21 del corriente ha acordado por unanimidad remitir a esa Consejería de Cultura y Turismo el adjunto informe sobre el Archivo de la Guerra Civil en Salamanca.

Madrid, 24 de enero de 2005

El Académico Secretario Perpetuo
Eloy Benito Ruano

Excma. Sra. Doña Silvia Clemente Muncio
Consejera de Cultura y Turismo
Junta de Castilla y León
Monasterio Nuestra Sra. de Prado – Ctra. Salamanca-Autovía Puente Colgante
47014-Valladolid

La reclamación por parte del gobierno autónomo de Cataluña de determinados fondos documentales del Archivo General de la Guerra Civil, situado en Salamanca, data de hace bastantes años y se reavivó desde 1994, en circunstancias y situaciones bien conocidas, hasta llegar al momento actual. La Real Academia de la Historia nunca ha sido consultada al respecto por ninguna Administración pública. Sin embargo, y pese a lo tardío del momento, considera que debe dar respuesta a la consulta planteada por la Consejería de Cultura del gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Lo hace en cumplimiento de su responsabilidad como institución española dedicada al estudio de la Historia y de todo lo a ella concerniente, al margen de cualquier toma de posición respecto al fundamento legal de la reclamación, al debate político abierto y a las actuaciones que se están llevando a cabo. La Academia sabe que ya se han expuesto casi todas las opiniones posibles, de una u otra forma, de modo que no pretende añadir otras nuevas sino solamente expresar su parecer con la mayor concisión posible, y con ánimo de contribuir al logro de una solución satisfactoria para el interés general y para el de todas las partes afectadas.

1. Desde el punto de vista de la investigación y de la gestión archivística, la Academia estima que debe preferirse el mantenimiento de la integridad del Archivo General de la Guerra Civil salmantino, puesto que su valor actual es fundamentalmente histórico, y así no se impide sino que, por el contrario, se garantiza plenamente el uso de su documentación para fines jurídicos, administrativos o de reclamación de derechos cuando todavía sea menester.

De este modo, se siguen, además, las recomendaciones sobre permanencia y tratamiento de este tipo de archivos “de los desaparecidos regímenes represivos”, hechas en informe del Consejo Internacional de Archivos (Unesco) de diciembre de 1995.

2. Conviene examinar y aplicar plenamente todas las garantías jurídicas y políticas relativas al Archivo General de la Guerra Civil, antes de tomar o ejecutar cualquier decisión, porque, de lo contrario, se puede abrir una vía de impredecibles consecuencias para la inestabilización y fragmentación del Patrimonio Documental que custodia el Archivo.

3. Sería deseable que se expresara una voluntad de armonía y entendimiento, que son muy necesarios, mediante el desarrollo del principio de colaboración entre Administraciones Públicas de tal modo que, fuera cual fuese la resolución final adoptada en función de criterios jurídicos y políticos, se respetase el actual emplazamiento y la gestión de los documentos afectados en el Archivo salmantino, para proteger los primordiales aspectos de investigación y archivísticos expresados en el punto primero.

4. También puede ser oportuna, en este momento y circunstancias, como fundamento y parte de la política de protección a los Archivos, que el Gobierno de la Nación declarase que la titularidad y gestión de los grandes Archivos Históricos generales continuará siempre a su cargo, como gobierno que es de todos los españoles, respetando sus actuales localizaciones. Estos Archivos Históricos son, especialmente, los de Corona de Aragón (Barcelona), Simancas (Valladolid), Indias (Sevilla) y Archivo Histórico Nacional (Madrid), y, además, los territoriales de las Reales Chancillerías (Valladolid y Granada).

Para más información:
Fernando Urías
656427636